



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veintinueve (29) de enero de dos mil quince (2015)

Auto de sustanciación No. 0163

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del derecho –Laboral-
Demandante	Consuelo del Socorro Escobar
Demandado	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Radicado	Nº 05001 33 33 025 2012 00427 00
Asunto	Corre traslado para alegar.

Se reconoce personería para representar los intereses de la entidad demandada Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a la doctora Claudia Patricia Ricaurte Gamboa, de conformidad al poder obrante a folio 289 del expediente.

Dado que el material probatorio decretado en la audiencia inicial obra en el proceso; SE ORDENA CONCEDER el término de diez (10) días a las partes para que presenten por escrito sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, de conformidad a lo prescrito por el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011. Una vez vencido los mismos se procederá a dictar sentencia en el término de veinte días (20) tal como lo señala el artículo 181 ibídem.

NOTIFÍQUESE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLON

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 30 de enero de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria